

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Asamblea del Magisterio de la Provincia de Gerona

En cumplimiento de lo preceptuado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y según convocatoria del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, se reunieron el 22 de julio de 1911, en el local-escuela que ocupa D.ª Carmen Auguet, los maestros públicos de esta provincia, en número de unos 150, bajo la presidencia del citado Sr. Inspector.

A las 9 y cuarto abrióse la sesión con un breve y sencillo discurso del Sr. Inspector, haciendo el historial del acto que se celebraba, propuesto en principio por un ministro en forma de Asamblea Nacional y reducido por otro á una información pública.

Manifiesta su desconfianza en el resultado de ésta, pero de todos modos cree debemos estar satisfechos del deber cumplido, y aun cuando no diese otros frutos, lo serán y no despreciables los que proporcione este cambio de impresiones entre los maestros, en las que se gana en cultura y, por ende, se hace patria.

Se ha distribuído el trabajo eligiendo ponente para cada uno de

los temas, con el fin de encauzar mejor las discusiones y hacer que éstas sean breves y decisivas y las tareas terminen pronto en beneficio mismo de los maestros, algunos de los cuales hacen verdaderos sacrificios para tomar parte en ellas; así es que suplica á todos sean concisos, sin que ello signifique coartar el derecho de nadie.

Un nutrido aplauso corona la sencilla oración de D. Manuel Ibarz, pasándose enseguida al desarrollo del primer tema.

Tema 1.º — Concepto, clasificación y división de la enseñanza primaria. ¿Conviene especializar las enseñanzas de párvulos, elemental, superior y de adultos, ó incluirlas todas en la carrera general del Magisterio, con título único? ¿Deben establecerse las escuelas de párvulos y las superiores en la primera y última secciones de las graduadas, ó como centros de enseñanza independientes? ¿Debe ser uniforme la enseñanza primaria ó superior, ó dividirse en preparación del Bachillerato y para artes, industrias ú oficios?

El ponente de este tema, D. Isidro Paltré, lee un hermoso y sazonado discurso en defensa de sus conclusiones, haciendo resaltar la especialización como garantía de una buena labor en la enseñanza, y, en consecuencia, cree indispensable la distinción de maestros y escuelas de párvulos, elementales y superiores. Los Sres. Moreno, de Calonge, y Dedrid, de Palamós, combaten estas conclusiones, pues entienden es muy distinta la cuestión examinada con vistas al maestro ó al niño: el maestro conviene sea especialista, pero el niño debe seguir en su enseñanza una marcha continua, sin darse cuenta del paso de uno á otro grado.

Después de ligera discusión acuérdase reformar las conclusiones, que quedan redactadas en esta forma:

1.^a La enseñanza primaria tiene por objeto proporcionar el minimum de cultura general necesaria al hombre, poniéndolo en condiciones de emprender los estudios superiores á que se vea inclinado, vivir la vida completa y llenar su misión dentro de la familia y de la Sociedad.

2.^a La enseñanza primaria se clasifica en doméstica ó individual y colectiva; privada y pública; de normales y de anormales; urbana y rural, pudiendo ser esta última permanente, de temporada y ambulante.

3.^a La enseñanza primaria se divide en enseñanza de párvulos, elemental, superior y de adultos.

4.^a Debe establecerse el título único de maestro de 1.^a enseñanza, lo que no impide que convenientemente graduada ésta, cada maestro se dedique al grado á que le lleven sus aficiones.

5.^a La escuela graduada para ser completa debe tomar al niño en su más tierna edad y no abandonarlo hasta que adquiriera el máximo de cultura que sus años y condiciones permitan. En este concepto, en la escuela graduada, el educando debe principiar siendo párvulo y recibir sucesivamente las enseñanzas elemental y superior con unidad de programa.

6.^a La enseñanza primaria en todos sus grados y divisiones debe desarrollarse continua y uniforme si ha de ser integral, y siempre con tendencia á la formación del carácter artístico, industrial y mercantil: es indudable que la enseñanza dada en esta forma sirve perfectamente de base al bachillerato, que no es otra cosa que una preparación para estudios superiores.

Tema 2.º—Límites y forma de la intervención municipal en la administración y régimen de la primera enseñanza.

La enseñanza ¿debe centralizarse y depender exclusiva y directamente del Estado ó será conveniente conferir en esta materia determinada acción ó autonomía á los municipios?

D. Gregorio Carandell, á cuyo cargo estaba el desarrollo de este tema, lee un magnífico trabajo en el que hace un estudio completo del punto en cuestión. Se manifiesta, no obstante, enseguida una tendencia contraria á toda acción de las juntas locales, por entender que en su constitución entran elementos que raramente tienen la cultura necesaria para poder apreciar en su justo valor la obra del maestro. Defienden esta tendencia:

El Sr. Vilas poniendo de manifiesto la experiencia adquirida en 27 años de servicio en escuela rural.

El Sr. Larrea que desea la fiscalización de las tareas del maestro siempre que se haga por personal técnico, á cuyo efecto pide aumento en la Inspección y supresión de las Juntas locales. Los Sres. Xiberta y Mercader refuerzan los argumentos del señor Larrea con nuevos datos.

El Sr. Carles aprueba sin reserva la actuación del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública, impidiendo la creación de Escuelas al Municipio de Madrid hasta que no tenga las reglamentarias en las condiciones que previene la Ley.

El Sr. Dedrid se muestra conforme con que la 1.^a enseñanza, en términos generales, dependa exclusivamente del Estado; pero debe tenerse en cuenta que algunos municipios, pocos indudablemente, corresponden bien y aun con exceso á lo que la Ley determina, por cuyo motivo se hacen acreedores á la concesión de ciertas garantías, aunque sin llegar nunca á una autonomía completa. Cree que esto es de justicia y puede servir de estímulos á otros Ayuntamientos. En su concepto debería dejárseles desarrollar sus iniciativas en materia de enseñanza, á fin de que sin abandonar por completo la marcha general de la misma, pudiesen no obstante encaminar á los fines que por su carácter industrial, género de vida, y otras circunstancias les distinguen entre otros Municipios. El Sr. Carandell contestando á los señores que han atacado la actuación de las Juntas locales hace resaltar que pudiera interpretarse la demanda de supresión de dichas entidades como medio de sustraerse los maestros á la fiscalización directa de su trabajo, cosa que jamás podría estar en el ánimo de estos funcionarios.

Finalmente se aprueban las conclusiones como sigue:

1.^a La enseñanza primaria en España debe estar centralizada en el sentido de que su sostenimiento, régimen y dirección estén por completo á cargo del Estado, por lo menos hasta que funcionen ordenadamente el número de Escuelas que fijó la Ley de 1857 y se capaciten los Municipios con medios económicos propios para encargarse de su sostenimiento.

2.^a Unicamente á los Municipios que cuenten con las escuelas acondicionadas según la conclusión anterior será conveniente conferir la autonomía y aun auxiliarlos para ampliar los medios de cultura, bien sea por graduación de sus actuales escuelas dentro del plan y orientación del programa de materias que las leyes determinen y bajo la Inspección técnica oficial, ó bien creando nuevas escuelas y enseñanzas con el personal y medios que tengan por conveniente, aunque bajo la nombrada Inspección.

3.^a La intervención técnica inspectora de la enseñanza y la censura de la conducta profesional de los maestros se apartará en absoluto de las Juntas locales, quedando por completo bajo la de los Inspectores pedagógicos, quienes tendrán en cuenta, no obstante, en sus visitas y consejos á los Maestros, los informes que aquéllas hayan allegado al verificarlas.

4.^a Se perfeccionará y reformará la constitución actual de las Juntas expresadas creando en cada Municipio una Comisión protectora de la Enseñanza, compuesta de corto número de personas, las más cultas y reputadas, entre las cuales haya un padre y una madre de niños que asistan á cada escuela, y perteneciendo á ella los maestros respectivos. La misión ha de ser el enaltecimiento de las escuelas y de los educadores, organizando todo cuanto favorezca á la enseñanza, la higiene y la cultura popular, sirviendo de intermediaria entre la Inspección, las familias y las autoridades locales, que deberán apoyar sus iniciativas.

5.^a La Junta local, por cuyo medio intervengan los municipios en la enseñanza, tendrán carácter puramente administrativo y de vigilancia para el cumplimiento de las leyes y disposiciones procedentes del Estado, de la Provincia ó de la Inspección.

Tema 3.º.—Circunstancias y condiciones que deberán reunir los Maestros para conferirles los cargos de Directores y Maestros de Sección de las Escuelas Graduadas.

Medidas más convenientes para asegurar el buen régimen de estas escuelas y la concordia y disciplina del profesorado. ¿Deben existir Maestras auxiliares en las escuelas unitarias? En caso afirmativo, régimen y condiciones.

El ponente D. Juan Salamero da lectura á un extenso trabajo examinando el tema bajo distintos puntos de vista, haciendo entre otras, ciertas apreciaciones sobre los regentes de escuelas prácticas, por las que se cree molestado el Sr. Paltré con motivo de ostentar este cargo, pero queda desvanecido el incidente después de francas explicaciones del Sr. Salamero.

El Sr. Blasi hace uso de la palabra para combatir uno de los extremos del discurso, relativo á la manera de conceder la dirección de las graduadas, pues cree debe evitarse que habiendo en ellas maestros de sección de cierta edad puedan verse dirigidas por un joven que aun cuando logre atesorar grandes conocimientos se hallará falto de experiencia, tan necesaria en la práctica de nuestra profesión.

Suscítase una viva discusión sobre la manera de apreciar los méritos. El Sr. Moreno cree deben descartarse todos aquellos que sin dejar de serlo, no se hallan al alcance de todos y los que pueden prestarse á inmoralidades en su apreciación; considera que el ascenso por

mérito debe entenderse en último caso por oposición, poniendo á ésta en condiciones de posibilidad para todos y justicia en sus fallos, que mejoren el concepto que hoy se tiene de ella formado.

El Sr. Dalmáu entiende que en realidad hay sólo dos méritos verdaderos, que son: Las visitas de Inspección y el concepto público del Maestro.

El Sr. Dedrid estima muy discutible el último de dichos méritos haciendo sobre este punto atinadísimas observaciones.

Terminada la discusión apruébanse las conclusiones en la forma siguiente:

1.^a El cargo de Director de una escuela graduada debe serlo de honor, por cuya razón sólo será elegible el que por sus condiciones se haga acreedor á tal distinción.

2.^a Serán condiciones indispensables para obtener dicho cargo:

1.^a Ostentar el título de maestro de 1.^a enseñanza Superior ó Normal, interin no se haga la unificación del título de Maestro de Instrucción primaria.

2.^a Llevar diez años de servicios en la carrera del Magisterio sin nota desfavorable.

3.^a Haber ingresado en la carrera por oposición.

4.^a Haberse distinguido por su amor y entusiasmo hacia su carrera, lo que probará con los resultados obtenidos en la escuela ó escuelas, sección ó secciones que haya desempeñado.

3.^a Para designación de Director de una escuela graduada será oída la propuesta de los Maestros de Sección de la misma y el informe del Sr. Inspector, lo que influirá notablemente en la concordia y disciplina del profesorado.

4.^a Para ser Maestro de Sección es indispensable poseer el título profesional, cualquiera que sea su grado, y haber obtenido el ingreso en la carrera por oposición.

5.^a El buen régimen de las Escuelas Graduadas dependerá principalmente de la idoneidad y prestigio de su Director, base principal para que las tareas de la misma resulten lo más unificadas posible.

6.^a Deben desaparecer por completo las escuelas unitarias, salvo en aquellas poblaciones en que por la escasez de matrícula sea imposible el sostenimiento de más de un Maestro ó Maestra.

7.^a Siempre que en una escuela unitaria por aumento de su ma-

trícula, sea preciso aumentar el número de Maestros, se formarán en ella tantos grados como profesores, corriendo la dirección en lo referente á representación de la escuela, al Maestro más antiguo en ella, sin que esto indique que tenga atribuciones para fiscalizar el trabajo de sus compañeros, con los que se pondrá de acuerdo para la confección de los programas, debiendo someter toda diferencia á la resolución del Sr. Inspector.

Tema 4.º.—Reformas que deben establecerse para que los derechos pasivos del Magisterio no graven sobre las escuelas y perjudiquen la enseñanza. Medios para suprimir las interinidades y las sustituciones.

El desarrollo de este tema corresponde al Sr. Carrerach, quien da lectura á un razonado escrito, cuyas conclusiones están de acuerdo con las propuestas por la Asociación general del Magisterio. Los Sres. Carrandell y Bosch defienden dos enmiendas que son aceptadas por el ponente y en consecuencia reforma sus conclusiones como sigue:

- 1.^a Los fondos pasivos del Magisterio se nutrirán:
 - 1.º Con la cantidad de 500.000 pesetas con que contribuirá anualmente el Estado.
 - 2.º Con el 5 por 100 del importe de los sueldos de los Maestros.
 - 3.º Con el impuesto de una peseta anual por derechos de matrícula de cada uno de los alumnos de la clase diurna y de adultos, desde el momento en que la enseñanza sea gratuita.
- 2.^a Los alumnos pobres quedarán exentos de esta obligación; pero el ayuntamiento respectivo vendrá obligado á suplirla, incluyendo en sus presupuestos el total que represente.
- 3.^a Perderán el derecho á pensión de orfandad todos los huérfanos que ingresen en una asociación religiosa.
- 4.^a Tendrán derecho á pensión de pasivos todas las Maestras, aun cuando, siendo casadas, sus esposos puedan subvenir á sus necesidades.
- 5.^a Las interinidades y sustituciones pueden suprimirse con la creación de un cuerpo de aspirantes, con numeración correlativa por orden de mérito, aprobados en oposición y que irán ocupando las plazas que resulten vacantes.

Aprobadas las conclusiones que anteceden, el Sr. Inspector levantó la sesión, citando á la Asamblea para las 4 de la tarde, á fin de continuar la discusión de los temas sometidos á su estudio. Era la una cuan-

do terminó esta primera parte, en la que se hizo buena faena á pesar de que las discusiones no fueron todo lo empeñadas que podían ser, dada la índole de los asuntos tratados.

Todos los oradores fueron con justicia aplaudidos.

Segunda Sesión

A las 4 era ya un buen número de maestros los que ocupaban el salón, aunque no tanto como por la mañana, pues la dificultad en volver á sus casas en el mismo día, hizo que algunos abandonasen las tareas de información antes de lo que por su gusto lo hubiesen hecho.

Abierta la sesión por el Sr. Inspector, desarrolló su tema Doña Carmen Auguet, ponente del

Tema 5.º.—La Moral de la Escuela. ¿Qué medios podrían adoptarse para garantizar y conseguir la educación ética y patriótica en las escuelas oficiales?

Hermosísima fué la oración de la Sra. Auguet. La concurrencia la oyó embelesada y al terminar una estruendosa salva de aplausos coronó el trabajo de la inteligentísima y entusiasta Maestra, honra del Magisterio de nuestra provincia.

El Sr. Bosch, haciéndose eco del sentir general, dirige una expresiva felicitación que es acogida con otra explosión de entusiasmo entre los asambleístas.

He aquí sus conclusiones aceptadas por unanimidad:

1.^a La educación moral bastante descuidada en algunas escuelas, debe ser la obra por excelencia del Maestro. Descansa en la formación del carácter y la apoyamos en la Religión.

2.^a La educación moral no se logra tanto en los libros como con el ejemplo vivo y constante. Que vea el niño practicar el bien y embelecerá su vida con los buenos hábitos.

3.^a La escuela es insuficiente para dar una efectiva educación moral. Los padres, la calle, la sociedad, tienen un influjo poderosísimo en la dirección de la voluntad del niño y en la formación de su carácter. Casi se podría decir que en muchas ocasiones el mal ejemplo de fuera debilita y aun anula la meritoria obra del Maestro.

4.^a Sin embargo, cuando el Maestro goza de verdadera autoridad, lo mismo en la escuela que fuera de ella, y sus alumnos le quieren y respetan porque les hace grata la permanencia en la clase, no solamen-

te completa la obra educadora de la familia sino que á ésta le llegan, por mediación de los niños, noticias interesantes é ideas nobles que hacen mejorar su conducta.

5.^a La moral en las escuelas no debe circunscribirse á algunas lecciones especiales de esta materia, sino que hay que reforzarla indirectamente aprovechándose la ocasión de tratar de otros asuntos que puedan despertar el sentimiento moral. De este modo resultará más sugestiva y eficaz enseñanza tan importante como la que nos ocupa.

6.^a La Historia, la Literatura, el estudio de la Naturaleza, el trabajo manual, etc., tienen gran valor ético en cuanto suministran rico manantial de cultura; pero su eficacia depende en gran parte del Maestro.

7.^a Pero si se recarga á los niños del trabajo y no tienen ni tiempo de sentir, de observar y pensar, concluyen por desconocer sus deberes y les falta espontaneidad y alegría.

8.^a El juego tiene un gran valor educativo; estimula en los niños el respeto á los demás, desarrolla el valor, la confianza y el dominio propios y contribuye una verdadera disciplina moral.

9.^a El Maestro debe aspirar á conocer mucho al niño para quererlo más. Esto no se consigue sólo con las lecciones que se dan en la sala de clase. Hay que llevar la escuela al campo, á la montaña, á la fábrica, á todas partes en donde se puedan contemplar y estudiar las obras de la Naturaleza y del Arte. Haciéndolo así gana mucho la cultura, pero todavía gana mucho más la educación moral y social.

10.^a Esto quiere decir que con el amplio concepto que se tiene de la Escuela, no se puede prescindir de los paseos, excursiones y colonias escolares, cajas de ahorros y otras instituciones circum-escolares.

11.^a Además de la educación moral y por la relación que con ésta tiene, se debe enseñar en las escuelas la cívica y patriótica, sirviéndose para ello, no tanto de los libros de texto, como de todo aquello que puede despertar el sentimiento de Patria, como las narraciones vivas y animadas, etc.

Tema 6.º.—Enseñanzas que deben darse en las Escuelas primarias oficiales para que realicen su noble misión instructiva y educativa. ¿Cómo deben distribuirse y proporcionarse estas enseñanzas? ¿Debe establecerse el internado?

No podía ir á parar este tema á mejores manos que á las del nobilísimo maestro D. José Dalmáu, quien explanó sus puntos de vista ma-

gístralmente, con aplauso de todos y sin que una ligera observación modificase sus conclusiones con las que todos los reunidos estuvieron acordes. Fueron las siguientes:

1.^a Si la escuela es el gran taller donde se forma la Sociedad, la enseñanza que el niño reciba en ella, ha de ser esencialmente enciclopédica. El programa de la escuela primaria ha de abarcar por lo tanto todas las asignaturas que prescribe el reglamento vigente, aumentadas con la de Teneduría de Libros por partida doble é Idiomas vivos.

Debe también dedicarse cierto tiempo á dar cultura general por el procedimiento de enseñanza ocasional ó sea aprovechando cualquier incidente que á ello se preste para sacar de él las consecuencias que el Maestro crea oportunas.

2.^a Admitiendo 33 horas de clase semanales, se distribuirán las asignaturas en la siguiente forma:

Lectura explicada, lenguaje y recitación, 5 clases semanales; Escritura caligráfica, 4 clases semanales; Composición y estilo, 2 id. id.; Gramática castellana y análisis, 3 id. id.; Aritmética y partida doble, 5 id. id.; Geometría y Agrimensura, 2 id. id.; Historia de España, 1 id. id.; Fisiología é Higiene, 1 id. id., Ciencias físico naturales, 2 id. id.; Idiomas, 3 id. id.; Religión, 1 id. id.; Derecho, 1 id. id.; Enseñanza ocasional, 1 id. id.; Total, 33 clases semanales.

En las escuelas rurales donde haya dificultades para dar la enseñanza de lenguas vivas podrán aprovecharse las tres horas semanales para realizar paseos instructivos ó una excursión escolar. En las demás escuelas se realizará un paseo ó excursión cada 15 días cuando menos.

3.^a La duración de la clase será de 45 minutos, por lo que permaneciendo el niño 3 horas por la mañana y otras tantas por la tarde, sobrarán 45 minutos en cada sesión que podrán distribuirse en la siguiente forma: Por la mañana, 30 minutos de ejercicios físicos y 15 de juegos espontáneos en dos sesiones distintas.

Por la tarde: 30 minutos de juegos espontáneos y 15 de cantos escolares.

4.^a Si la escuela fuese unitaria, el Maestro, prescindiendo de aquellos niños que aun no saben leer y escribir, los cuales pueden quedar bajo la vigilancia de los inspectores ó monitores, dividirá su escuela en dos grandes grupos y trabajará alternativamente con cada uno de

ellos, empleando el tiempo restante en ejercicios de caligrafía, dibujo, composición y otros ejercicios prácticos.

5.^a La distribución de enseñanzas citada en la conclusión 2.^a en cuanto á duración de los ejercicios debe entenderse como regla general, pues la fatiga psico-física del niño ha de ser el regulador de todas las lecciones.

6.^a El trabajo manual educativo tiene su esfera de acción en las escuelas de párvulos, debiendo ser de aplicación al aprendizaje de un oficio, en los demás grados.

7.^a Pueden establecerse pequeños internados por la facilidad de ejercer influencia constante sobre los alumnos, pero no los grandes internados que tan en descrédito han caído en Francia é Inglaterra, pues la imposibilidad de vigilar convenientemente á los internos es amenudo origen de graves males.

Tema 7.º Cantinas y colonias escolares. Becas ó pensiones para niños pobres. El internado en la escuela primaria. Medios prácticos para ir estableciendo estas reformas. Instituciones benéfico-escolares.

Es ponente de este tema D. Manuel Xiberta, joven é ilustrado maestro de Hostalrich, que desarrolla su trabajo sin merecer la más pequeña observación por parte de la Asamblea, unicamente por tratar incidentalmente de las Juntas locales, le es pedida una aclaración por el S. Vilas á la que accede inmediatamente el orador.

Apruébanse sus conclusiones que son:

1.^a Sería muy conveniente que en todas las poblaciones populosas, fabriles y determinadas se establecieran cantinas escolares; pero donde fuese posible, deberían sustituirse por el régimen del semi-internado.

2.^a Las colonias escolares no deben ser caprichosas instituciones de recreo, ni funcionar á título de limosna que se otorga á los favorecidos: sino como continuación y complemento de la Escuela y como un deber que tiene el Estado y la Sociedad de procurar el perfeccionamiento integral de todos los educandos cualquiera que sea su condición: por cuyo motivo no solo deben funcionar durante las vacaciones estivales y solamente para niños de las grandes urbes, sino todo el año y para todos los niños que necesiten mejorar su salud.

3.^a A fin de que cada ciudadano pueda dedicarse á la profesión á

que le inclinen su vocación y aptitudes, los poderes públicos concederán becas ó pensiones á los alumnos pobres que poseyendo la enseñanza primaria deseen continuar sus estudios en vista de una profesión determinada.

4.^a Siendo poco eficaz el sistema educativo del externado por la limitada acción del educador sobre los educandos y siéndolo también el internado, aplicado á la escuela primaria, por la escasa vigilancia que podría prestar el Maestro á un número considerable de discípulos, créese que la única reforma á implantar en este sentido es la del semi-internado que reúne las ventajas de los dos anteriores y no participa de sus inconvenientes.

5.^a Las cantinas escolares deben considerarse para su sostenimiento como instituciones de carácter local.

6.^a Para que las colonias escolares pudiesen funcionar en todo tiempo y para todos, sería conveniente darles el carácter de permanentes ó de temporada, según los casos, y fijarlas en distintos puntos de la costa ó del interior, distribuidos en la forma más acertada para obtener las mayores facilidades de economía y la menor molestia posible para los niños que á ellas fuesen destinados.

7.^a La dirección de estos establecimientos debería confiarse á personal del Magisterio de 1.^a enseñanza, y los servicios médico-farmacéuticos á los existentes en la localidad, debidamente retribuidos.

8.^a Para que las becas ó pensiones que se concediesen á los alumnos pobres llenasen cumplidamente su alta finalidad, podría crearse, en cada distrito universitario, una especie de internado, donde se facilitaría á aquéllos, gratuitamente, hospedaje, libros, matrículas, etc., etc.

9.^a El sostenimiento de las colonias escolares y de los establecimientos citados en la anterior conclusión, podría lograrse con la creación de un impuesto sobre la matrícula de todas las escuelas nacionales y que no excedería de una peseta anual por alumno.

10.^a Sería muy conveniente la institución de cajas de ahorros, bibliotecas y museos escolares; así como la sustitución de las actuales Juntas locales de 1.^a enseñanza por Sociedades de protección de la enseñanza, de las que formasen parte representaciones de los maestros de ambos sexos de las respectivas localidades.

Tema 8.—Forma de establecer la inspección médica en las Escue-

las y manera de hacerla efectiva en las rurales. Higiene escolar. Ejercicios y juegos infantiles. Organización de estos juegos conforme á la edad de los alumnos y á la clase y categoría de la escuela.

El ilustrado maestro de Gerona D. Silvestre Santaló, ponente del tema transcrito, se limita á razonar sus conclusiones brevemente, quedando aprobadas por la Asamblea.

Son las siguientes:

1.^a El objeto de la inspección médica en las escuelas será:

- a) La vigilancia higiénica de los edificios y del mobiliario escolar.
- b) Velar sobre la profilaxis de las enfermedades contagiosas.
- c) Asegurar el desarrollo integral de la educación física é intelectual del niño.

2.^a El inspector médico examinará individualmente á los niños á su entrada en la escuela y formará la hoja escolar sanitaria de cada uno, que comprenderá la certificación de estar vacunado y de los datos antropológicos y antropométricos necesarios, los cuales después completará el Maestro con los pedagógicos convenientes.

3.^a El inspector médico visitará mensualmente la escuela, determinando, de acuerdo con el maestro, las medidas generales ó especiales á adoptar para garantizar la salud de los niños, dando cuenta á la Inspección provincial de Sanidad.

4.^a Los médicos inspectores vendrán obligados al exacto cumplimiento de las disposiciones que se dicten sobre higiene escolar.

5.^a Los maestros, en la memoria reglamentaria de fin de curso, mencionarán los trabajos realizados en este sentido, con los resultados obtenidos y propondrán las mejoras que pueden introducirse en el registro á que se refiere la conclusión 2.^a

6.^a Interín no haya un cuerpo especial de médicos inspectores se encomendará esta función á los médicos municipales.

7.^a La Dirección General de Instrucción pública dispondrá la publicación mensual de un Boletín-médico-escolar, que se repartirá entre los maestros y médicos inspectores gratuitamente, donde estos hallarán guía seguro para el cumplimiento de los preceptos legales.

8.^a Los ejercicios físicos y juegos infantiles se verificarán fuera del salón de clases y se inspirarán en lo recomendado por el célebre Froëbel, hasta los siete años de edad, de 7 á 10 se iniciarán los juegos deportivos y la gimnasia rítmica y de 10 en adelante se completarán con la gimnasia sueca y los paseos y excursiones escolares.

Tema 9.—Futura escala de sueldo del Magisterio primario.

Escalafón general. Condiciones para regular los concursos. Consignación para material.

El eximio maestro de Tortellá D. Juan Bosch se limita á leer sus conclusiones pidiendo se le hagan las observaciones que se crean convenientes, en cuyo caso contestará cumplidamente á los impugnadores.

Son como sigue:

1.^a La clasificación y sueldo legal de los maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza serán:

2	por	0/0	de	1. ^a	categoría	con	el	haber	de	4000	pesetas	anuales.
4	»	»	»	2. ^a	»	»	»	»	»	3500	»	»
8	»	»	»	3. ^a	»	»	»	»	»	3000	»	»
16	»	»	»	4. ^a	»	»	»	»	»	2500	»	»
20	»	»	»	5. ^a	»	»	»	»	»	2000	»	»
24	»	»	»	6. ^a	»	»	»	»	»	1500	»	»
26	»	»	»	7. ^a	»	»	»	»	»	1000	»	»

2.^a Además del sueldo legal, los maestros disfrutarán casa decente y capaz para ellos y sus familias y los siguientes sobresueldos de residencia:

En poblaciones de	3000 á 10000	habitantes	100	pesetas	anuales.	
»	»	10000 á 40000	»	200	»	»
»	»	40000 á 100000	»	300	»	»
»	»	100000 á 500000	»	400	»	»
»	»	500000 en adelante	»	500	»	»

3.^a Los maestros directores de las escuelas graduadas percibirán por este concepto, una renumeración anual al sobresueldo de residencia, pero que en ningún caso será inferior á 100 pesetas anuales.

4.^a Los ayuntamientos quedarán facultados para aumentar la gratificación por residencia y conceder premios en metálico á los maestros de su término municipal, con cargo siempre á sus presupuestos respectivos.

5.^a Con arreglo á las categorías indicadas en la conclusión 1.^a, se formarán escalafones de maestros y maestras por orden de sueldos y por rigurosa antigüedad dentro de cada uno de ellos.

Los maestros y las maestras de párvulos y de niños y niñas anormales, desempeñarán estas enseñanzas incluídos en la categoría que les corresponda de los escalafones.

6.^a En la 7.^a categoría del escalafón general se ingresará por oposición.

Las vacantes de las categorías 6.^a, 5.^a, 3.^a, 2.^a y 1.^a, se proveerán por ascenso entre los maestros que figuren en las categorías inmediatas inferiores, mitad por antigüedad y mitad por concurso de mérito.

Las vacantes de la 4.^a categoría serán provistas en partes iguales, entre la antigüedad, el mérito y la oposición.

7.^a El orden de preferencia del concurso de mérito lo determinará la mayor suma de los contraídos por cada aspirante, claramente especificados, ordenados y valuados; no pudiendo tomar parte en estos concursos quien no lleve tres años de efectividad en la categoría y no arredite celo y buenos resultados en el ejercicio de su cargo.

8.^a Al pasar de una á otra categoría, los maestros no estarán obligados á cambiar de residencia ni de escuela.

9.^a Las escuelas se proveerán por oposición y por concurso. Las de poblaciones menores de 500 almas, se proveerán mitad por concurso y mitad por oposición. Las de poblaciones de 500 á 3.000 habitantes, todas por concurso, adjudicándose á opositores aprobados para la 7.^a categoría las vacantes que resulten desiertas y sin pretendientes. Las Escuelas de 3.000 á 10.000, se proveerán mitad por concurso y mitad entre los opositores aprobados para su ingreso en la cuarta categoría. Las de poblaciones más de 10.000 habitantes, todas por concurso, y las que carecen de aspirantes, se darán igualmente á opositores aprobados para la 4.^a categoría.

10.^a El orden de preferencia en los concursos de traslado ó de provisión de escuelas, será el mismo con que los aspirantes figuren en el escalafón general.

11.^a Los maestros consortes podrán pasar fuera de concurso á escuela vacante del punto donde ejerza uno de los cónyuges y se autorizarán sin restricción alguna las permutas entre los maestros de iguales categorías y sobre sueldo de residencia.

Siendo el sueldo de la categoría, y ésta del maestro, las escuelas disfrutará para material de enseñanza una cantidad proporcional á su matrícula y no al sueldo de su Maestro ó Maestra.

El Sr. Moreno combate en general las anteriores conclusiones estimando que la prueba principal de un maestro se hace cuando éste ingresa en la carrera y que luego debe ir ascendiendo sucesivamente

hasta alcanzar la última categoría. En consecuencia presenta las siguientes enmiendas, que son tomadas en consideración, aunque no aprobadas, por entender que difícilmente se traducirían en disposiciones legales en la actualidad.

Enmiendas:

A la conclusión 6.^a El ingreso á la carrera se verificará siempre por oposición en la última categoría y se irá ascendiendo cada seis años á las inmediatas.

A la 7.^a Debe excluirse.

A la 9.^a Las escuelas proveerán por oposición y por concursos.

Al efecto se celebrarán anualmente oposiciones á la mitad de las plazas vacantes que existan siendo inmediatamente ocupadas por los primeros números de la lista de mérito que se haga con los opositores aprobados, que ingresarán en la 7.^a categoría, más el sobresueldo de residencia que corresponda á la plaza respectiva.

Cada año se celebrará un concurso para proveer las plazas restantes y las que queden abandonadas por sus propietarios se darán á elección á los números sucesivos de la lista de méritos citada anteriormente, que no hayan podido ocupar las plazas dadas á la oposición.

Tema 10.—Construcción de locales-escuelas. Conviene crear escuelas nuevas antes de haber mejorado las condiciones de las que existen actualmente.

La ponente de este tema, la distinguida Maestra de párvulos de Gerona, D.^a Antonia Llop, leyó un bien ordenado trabajo que no mereció observación alguna por parte de la Asamblea.

He aquí sus conclusiones.

1.^a Es indispensable la construcción de locales-escuelas que se ajusten á las condiciones de la enseñanza moderna.

2.^a Para que sea un hecho tan capital reforma en el plazo más breve posible debe el Estado verificar un empréstito para auxiliar á los Municipios que no cuenten con elementos económicos suficientes para llevarla á cabo, viniendo estos obligados á devolver las cantidades recibidas en un número prudencial de años.

3.^a En la construcción de locales-escuelas deberán tenerse en cuenta las prescripciones higiénicas y pedagógicas vigentes.

4.^a No conviene crear nuevas Escuelas antes de haber mejorado las condiciones de las actuales.

5.^a En las poblaciones donde deban aumentarse Escuelas se graduarán las actuales aumentando el personal necesario y construyendo los edificios que se necesiten con arreglo á los modelos para escuelas graduadas.

Terminó la sesión con un hermoso discurso del Sr. Inspector, sencillo como todos los suyos, pues es enemigo de ostentaciones y palabreras, pero sentido también como suyo.

En resumen hizo notar que los ponentes habían dado grandes muestras de saber lo que tenían entre manos, tal era el estudio que cada uno hizo del tema que le correspondiera.

No menos habían demostrado su competencia todos cuantos hicieron observaciones.

Felicitóse de las pruebas de cordura dadas por unos y otros, poniendo muy alto el nombre del Magisterio de esta provincia, al que tiene gran aprecio.

Dió gracias á todos por su entusiasmo y por el espíritu de clase de que se había dado muestra en las tareas de información y cree que con estos elementos aun puede hacerse una patria grande y rica.

Grandes y repetidos aplausos ahogaron sus últimas palabras, después de lo cual se levantó la sesión á las siete y media.

Gerona, 23 de Julio de 1911.

El Secretario,
LUIS MORENO.

Compañeros

En la última reunión celebrada en Figueras con motivo de renovar la Junta de nuestra Fraternidad, se repitió el triste espectáculo de siempre: la ausencia de muchos, muchos socios. Ello no sería muy grave y podría ser disculpable sin dejar, por eso, de ser falta, si todos los ausentes se declararan francamente conformes con las resoluciones y acuerdos tomados por los reunidos, pero desgraciadamente, sucede todo lo contrario. Sea por interpretación, sea por lo que fuere, lo cierto es que raras veces los acuerdos tomados han satisfecho á todos.

Semejante proceder, no puede menos que dificultar la labor de las Juntas y hasta coartar su acción, sin tener para nada en cuenta lo difícil del periodo que atravesamos en estos tiempos en que cada día la *Gaceta* nos sorprende con disposiciones que con intento, no lo dudemos, de mejorar nuestra crítica situación, vienen á ponernos en mayor aprieto si no acudimos á tiempo, con nuestros esfuerzos, á remediar los males que tenemos en puerta para nosotros y para las futuras generaciones de Maestros.

¿Qué dirán de nosotros, qué concepto mereceremos á los compañeros de mañana, si consentimos sin elevar nutrida y unánime protesta contra las disposiciones que perjudican nuestros ingresos y á la enseñanza?

Sin comentarios.

No escribo las anteriores quejas por llenar cuartillas, ni pretendo esbozar plan de conducta á mis compañeros, pues estoy seguro de que, el que menos, sabe más que este humilde Maestro de concurso lo que le conviene y debe hacer.

Me impulsa á molestar vuestra atención el deseo de satisfacer todas las aspiraciones, apoyar buenas iniciativas y ver de llegar á convencer al Ministro de que ha emprendido el camino opuesto al que debe conducir al Magisterio al relativo bienestar y á la enseñanza, en su tan necesaria organización; explicaros, estimados compañeros, como acepté la Presidencia y deciros que es necesario el esfuerzo de todos para que tal representación no resulte una pesada carga de la que todos huyamos.

Convencido de que mi pequeño conocimiento y falta de táctica no me permitían desempeñar cargo alguno en la Junta de la Fraternidad pensaba retirarme y dejar que los desempeñaran quienes reúnen aquellas y otras cualidades que son necesarias para asegurar el acierto, pero dispuesto siempre al sacrificio por el compañerismo del que tan fanático soy y he sido, no pude menos que admitir la representación que llevo, pues al compañerismo se apeló para que me desprendiera de celos y apreciaciones que en mí habían arraigado; y aquí me tenéis, compañeros, luchando con mis escasas fuerzas y obligando á mi inteligencia á dar lo que tal vez no pueda, por más que pretenda servir á mi voluntad de demostraros que para dar acertada solución á cuantos asuntos al Magisterio se refieran, no será bastante mi buen deseo, que éste no me ha de faltar, sino que precisa el concurso de todos.

Mi aceptación, pues, obligame á escribir las precedentes conside-

raciones y ellas á decirnos que, si cada asociado ofrece su cooperación, el paso de esta Junta podrá ser fecundo, ya que, por parte de los miembros se ha formado el unánime propósito de acudir á donde fuera preciso, instar á la Nacional siempre que se juzgue conveniente y defender por todos los medios lícitos, lo justo, racional y equitativo; pero que, si persisten en su divorcio los socios que hasta la fecha han procedido así y, lo que es peor, después se tildan y califican los actos de la Junta, hay que decirlo, no quedará al Magisterio ni siquiera el derecho de protesta, viniendo, con semejante conducta á corroborar la certeza del refrán que dice «A tal pueblo tal gobierno» que formado según el asunto que nos ocupa, puede leerse «A tal Magisterio tal Ministro y tales disposiciones».

Esta Junta no convocará más reuniones que las reglamentarias y las que considere de estricta necesidad, quedando los socios obligados á utilizar el derecho de iniciativa cuando lo crean conveniente, avivando, naturalmente, la necesidad á su tiempo, pues no hay que olvidar que si se comete una falta y nadie la lleva, la culpa envuelve á todos, por lo que todos debemos interesarnos en evitarla.

Por tanto, sólo me queda recomendar la asistencia real ó por autorización á las reuniones en estos tiempos especialmente en que atravesamos una época azarosa, que así puede llevarnos á buen puerto como reunirnos en la más espantosa tempestad que nos inutilice por muchos años, y permitiendo lo cual, nos exponemos á dar la nota discordante del progreso, convirtiéndonos, voluntariamente, en esclavos nuestra estacionaria é inmóvil actitud sin apenas dar señales de nuestra existencia en cuanto concierne á nuestra regeneración y relativo bienestar de las futuras generaciones.

Confiado en que, en este partido, verificará tan saludable evolución una clase que á cada momento ha dado y está dando pruebas de decisión siempre que se ha pretendido menospreciarla, doy por bien aceptado el inmerecido cargo de Presidente y deseo poder felicitar á todos cuando al final de la jornada podamos decirnos: «Todos hemos cumplido con nuestro deber.»

Vilasaca, 1.º Septiembre de 1911.

CIRIACO CONCUSTELL.



CRÓNICA GENERAL

Sesión ordinaria celebrada el 28 de Agosto de 1911.

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Autorizar á los Maestros D. Isidro Casals de Vilallovent, D.^a Carmen Batlle, de Llers, y D. Florencio Esteva de las Escaulas, para que inviertan en los objetos que respectivamente indican la cantidad necesaria del presupuesto aprobado.

Con arreglo á la legalidad vigente informar en la instancia que de don Cipriano Moner ha remitido para ello el Rectorado.

Significar al Ayuntamiento de Garrigás que haga adecentar el salón de clases y la habitación del Maestro.

En vista de que se justifica la enfermedad del Maestro de Amer y se pide y propone otro Maestro que le supla en la enseñanza, acuérdate conceder lo solicitado interín el propietario no recobre la salud y se haya de resolver el expediente de jubilación que tiene en curso.

Remitir á informe del habilitado de Maestros del partido de Puigcerdá la petición de haberes formulada por el interino de Planolas don Ramón Colom.

Devolver á la Dirección General cumplimentados con arreglo á lo dispuesto en la circular de fecha cinco del actual los expedientes de los Maestros don José Torrent, doña María de los Angeles Casademont, don Ezequiel Serrat, doña Florentina Bertran, don Jose Batlle, doña María del Carmen Gratacós, don Francisco Carrarach, doña Teresa Cosidó, don José Bertran y doña Salvadora Carceller y declarar sin curso por improcedentes las instancias de don Juan Constantí y don José Albañá con arreglo á lo dispuesto en la mencionada circular de la Dirección General lo cual se comunicará á los interesados.

La Junta se entera:

Del oficio del alcalde de La Piña en que participa que el 1.^o de septiembre no se podrá abrir la escuela por causa de la enfermedad tifoidea.

Del nombramiento de don Narciso Mariscot, para la auxiliaría de La Escala.

De la R. O. de 31 de julio pasado concediendo á doña Rosa Comas de Port-Bou, la licencia ilimitada que solicitó.

De que en 11 del actual cesó de Campellas el Maestro don Miguel Traiter que el día 12 tomó posesión de la escuela de niños de Cistella. De este pueblo cesó el 11 don Miguel Serra interino.

De que expedido á favor de don Víctor Arias, de San Martín de Vilallonga nuevo título con 825 pesetas, en virtud del artículo 66 del Reglamento reformado por R. D. de 13 noviembre de 1903, en 12 del actual se posesionó el interesado para el percibo de dicho sueldo.

Con sentimiento se entera la Junta de la defunción de doña Inés Berga, de San Pedro de Presas.

* * *

Ha solicitado la jubilacion por edad el Maestro de Arbucias don Pedro Puig.

* * *

Han cesado en sus respectivos destinos don Antonio Pont, interino de San Miguel de Campmajor, don José Llobet propietario de Cantallops, y doña Rosa Coma propietaria de Port-Bou por habersele concedido licencia ilimitada.

* * *

En 28 del pasado agosto tomó posesión en carácter de propietario de la escuela de San Miguel de Campmajor don Francisco Masó, y en primero de los corrientes don Narciso Mariscot auxiliar-propietario de La Escala y don Miguel Marull, auxiliar-propietario de Breda.

* * *

Felicidades. — Se las deseamos á D.^a Ana Tarrés y á D.^a María Gironella, que han contraído matrimonio con D. Juan Prat y D. J. Masó, respectivamente.

* * *

Habilitación de los Maestros de los partidos de Gerona y Santa Colóma.—Se advierte á los señores maestros, que el pago de haberes tendrá lugar en adelante únicamente de once á doce, en el Grupo Escolar, los días comprendidos entre el ocho y el catorce de cada mes, á excepción del sábado y domingo de pago, que el despacho estará abierto de 9 á 12.

El habilitado, *S. Santaló.*

* * *

Desde el día primero del corriente funcionan las escuelas municipales de niños y párvulos de esta capital en el hermosísimo edificio *Grupo Escolar*, que ha costado sobre 166.000 pesetas. El Ayuntamiento

to ha gastado en material é instalación del alumbrado unas 7.000 pesetas.

Con locales así es como ha de dar resultado la graduación de la enseñanza.

Ya nos ocuparemos más extensamente de esto. Mientras tanto felicitamos al Ayuntamiento y á los Maestros.

* * *

En Agullana se celebró el domingo día 16 de julio, y con todo lucimiento, la ceremonia de colocar la primera piedra de un gran edificio que se va á levantar en aquella villa con destino á escuelas públicas de ambos sexos. Para dicho edificio, don Luis María Vidal, hijo de Agullana, ha hecho donación de un solar de 2.500 metros cuadrados, de una regular cantidad de piedra y de 5.000 pesetas, lo que le vale, además de la satisfacción del que realiza una buena obra, el agradecimiento de sus paisanos, que se lo han demostrado nombrándole hijo predilecto de la población, dando á dos distintas calles de la misma su nombre y el de su señora esposa, y dedicándole varios agasajos.

* * *

Giro Postal.—Por ser de interés para el público, insertamos los siguientes datos referentes al Giro Postal. Este, empezó á funcionar el día 1.º de Agosto, aceptando los Giros y efectuando los pagos en este Principal de Correos, de 9 á 12 y de 15 á 19, exceptuándose los Domingos, en las últimas cuatro horas.

Los Giros, pueden ser á domicilio y á Lista entre las oficinas de Correos habilitadas para ello, y hasta la cantidad de 100 pesetas, satisfaciendo los imponentes el 1/2 0/0 de la cantidad girada, con más un sello de 0'10 pesetas correspondiente al giro.

Mediante el abono de 0'10 pesetas puede solicitarse acuse de recibo de la cantidad girada, que recibirá el importe firmado por el destinatario.

En las cartería en comunicación directa por línea férrea, conducción ó peatones á una oficina autorizada para el servicio, pueden imponerse Giros, lo propio que recibirlos, si no exeden estos últimos de 50 pesetas.

Pueden también remitirse Giro de Telégrafo, satisfaciendo los imponentes el importe del Telegrama, que podrá ser con respuesta pagada y acuse de recibo si así lo desean.

A las poblaciones cuyas oficinas estén autorizadas para el Servicio

de Correspondencia Urgente, pueden remitirse los Giros con este carácter, mediante la presentación por los imponentes, del sello de urgencia correspondientes en el acto de las imposiciones.

Las entregas á domicilio de las cantidades giradas, no devengan derechos de reparto á los carteros que las entreguen.

*
* *

En virtud de algunas consultas elevadas á la superioridad por la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona referentes á la confirmación con 1,100 pesetas de maestros que perciban 825, se dispone que los maestros substituídos continúen en la misma situación, ó sea sin alteración en sus sueldos de 825 pesetas ni en las ritribuciones, y que del mismo modo los maestros interinos. Los maestros que se hayan posesionado después de la remisión de las listas de escuelas de 825 pesetas obtenidas por oposición, tienen derecho á la elevación de 1,100 desde la fecha de su posesión.

*
* *

Las oposiciones á escuelas de 2,000 ó más pesetas que debían haberse anunciado en la segunda quincena de Julio, han sido definitivamente suspendidas, no celebrándose más oposiciones que las de entrada con mil pesetas.

La convocatoria se hará inmediatamente que los rectorados hayan remitido á las oficinas centrales las listas de vacante.

*
* *

La Junta de Instrucción pública de Tarragona ha acordado considerar como mérito la asistencia de los maestros á las «conversas» publicadas; y á pedido á la Dirección general el nombramiento de un maestro interino para las escuelas graduadas de Tortosa. También ha acordado autorizar al maestro de Alcover para tomar parte en las oposiciones á inspectores de zona.

*
* *

Por el ministerio de Instrucción pública se ha concedido una subvención de 600 pesetas para material pedagógico á la escuela de Arcilla (Marruecos) y otra cantidad igual por igual concepto á la de Alcazarquivir.

*
* *

Se anuncia para uno de estos días la publicación en la *Gaceta* del esperado reglamento novísimo de provisión de escuelas.

*
* *

Circular.—La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; se dirige á esta de Primera enseñanza, en comunicación del 10 del corriente, manifestado que en el establecimiento de la red pluviométrica necesita la colaboración de auxiliares inteligentes y desinteresados, prontos á prestar su cooperación á toda obra de patriótica cultura, y recabando la ayuda, con tal objeto, del Magisterio público español.

La importancia extraordinaria de la lábor que se trata, su índole científica y práctica que tanto ha de redundar en beneficio de los pueblos esencialmente agrícolas, en los que han de recaer de un modo inmediato los resultados que se obtengan, y la seguridad de que los Maestros de Primera Enseñanza responden siempre de un modo gallardo y decidido á los llamamientos que se les hacen en nombre de la ciencia y de la patria, han movido á esta Dirección general á aceptar esa propuesta, que honra al Magisterio, por demostrar la confianza que inspira su ilustración.

En su virtud, se dirige á los Maestros de Escuelas públicas significándoles la conveniencia de que todos aquellos que tengan jardín ó huerta anejos al local de la Escuela, en los que puedan ser instalados los pluviómetros y estén dispuestos á realizar una observación diaria, según las instrucciones que al afecto le enviaría el Observatorio Central Meteorológico se dirijan por medio de oficio á ésta Dirección general ofreciendo su colaboración eficaz á tan patriótico servicio, lo cual no sólo ha de ser de resultados positivos para el estudio de la climatología en general, sino que puede servir de base á los mismos Maestros para extender el radio de la enseñanza experimental inculcando en el espíritu de los niños el amor á la agricultura científica y al estudio de la tierra madre, que será campo de experimentación y medio de vida para la mayor parte de ellos.

Madrid, 12 de julio de 1911.—El director general, R. Altamira.

(*Gaceta* 16 de julio.)

— ANUNCIOS —

Una página.	15 pesetas trimestre
Media página.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.